

RESULTADOS DE LA PLENARIA DEL GAFI 2026: IMPLICACIONES PARA LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

Por: Estefany Rua Meza



Fortalecimiento de las normas del GAFI

6. Sanciones financieras dirigidas relacionadas con el terrorismo y el financiamiento del terrorismo *

Los países deben implementar regímenes de sanciones financieras para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención y represión del terrorismo y el financiamiento del terrorismo. Las Resoluciones exigen a los países que congelen sin demora los fondos u otros activos de, y que aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición, directa o indirectamente, de o para, el beneficio de alguna persona o entidad, ya sea (i) designada por, o bajo la autoridad de, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dentro del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo, de conformidad con la resolución 1267 (1999) y sus resoluciones sucesoras; o (ii) designada por ese país en virtud de la resolución 1373 (2001).

Fortalecimiento de las normas del GAFI

Actualización de la Recomendación 6 de las Normas del GAFI para garantizar que las medidas de sanción no obstaculicen el flujo de fondos, activos, recursos, bienes y servicios necesarios para la asistencia humanitaria y las necesidades humanas básicas.

Las Normas actualizadas incorporan la excepción humanitaria contenida en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) relativas a la prevención y represión del terrorismo y su financiación, las RCSNU 2664 y 2761.

Recomendaciones:



Calibración en la Aplicación de Sanciones Financieras Dirigidas (Recomendación 6)

- Evitar el De-risking indiscriminado: Fallo en la calibración de el enfoque basado en riesgo.
- Protocolos para exenciones: Documentar el tratamiento de alertas en compras compra o envío de bienes y servicios esenciales humanitarios.
- Documentación y justificación técnica: Respaldo de evaluación de riesgo individualizada.

RECOMMENDED



Cumplimiento de las normas del GAFI

+2	Añadidos a la lista gris			
-2	Eliminados de la lista gris			
3	Lista negra (llamamiento a la acción) sin cambios			



Recomendaciones:

2

- Revisión matriz de riesgos LA/FT/FP.
- Revisión parámetros segmentación factores de riesgos LA/FT/FP.
- Calibración de la Debida Diligencia Intensificada (DDI).
- Análisis de transferencias internacionales.

RECOMMENDED





Evaluaciones mutuas de Canadá y Turquía



Los informes se publicarán entre septiembre y octubre de 2026, tras una revisión de calidad y coherencia por parte de la Red Global.

Canadá: Creación del Registro Federal de Beneficiarios Finales.

Turquía: Modernización regulatoria acelerada.

Iniciativas estratégicas para **fortalecer** las defensas globales



Colaboración público-privada e intercambio de información



Se aprobó una nueva visión general mundial de las colaboraciones entre los sectores público y privado y de los acuerdos de protección de datos.



Fortalecer la transparencia en los pagos

Recomendación 16

16. Transparencia de pagos *

Los países deben asegurar que las instituciones financieras incluyan la información sobre el originador que se requiere, y que ésta sea precisa, así como la información requerida sobre el beneficiario, en los pagos o transferencias de valor y mensajes relacionados. Esta información, en la medida posible, debe estar estructurada y que la información permanecer con el pago o transferencia de valor o mensaje relacionado a lo largo de toda la cadena de pago.

Los países deben asegurar que las instituciones financieras monitoreen los pagos o transferencias de valor con el propósito de detectar aquellas que carezcan de la información requerida sobre el originador y/o beneficiario, y tomar las medidas apropiadas.

Los países deben asegurar que, en el contexto del procesamiento de los pagos o transferencias de valor, las instituciones financieras tomen medidas para congelar y deben prohibir la realización de transacciones con personas y entidades designadas, según las obligaciones plasmadas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como la Resolución 1267 (1999) y sus resoluciones sucesoras, y la Resolución 1373(2001), relativa a la prevención y represión del terrorismo y el financiamiento del terrorismo, y las Resoluciones que se relacionen con la prevención, supresión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.

Fortalecer la transparencia en los pagos

El GAFI inicia una consulta pública sobre directrices para aumentar la transparencia en los pagos.

Detalles de la publicación

Idioma
Inglés

País
Francia

Tema
[Recomendaciones del GAFI](#)



Orientaciones para respaldar la Recomendación 16 del GAFI reforzada.

París, 24 de junio de 2026 – El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) invita a las partes interesadas de todos los sectores de la industria y la sociedad civil a que presenten sus opiniones sobre las nuevas directrices para apoyar la aplicación de las normas reforzadas del GAFI sobre transparencia de pagos cuando entren en vigor.

Las revisiones a la Recomendación 16 del GAFI, [acordadas en junio de 2025](#), se adaptarán a los cambios en el panorama de los pagos y fortalecerán la seguridad del sistema de pagos internacionales al aumentar la transparencia de la información que acompaña a los pagos transfronterizos y exigir la introducción de herramientas para protegerse contra el fraude y los errores. Se espera que todos los países del mundo estén preparados para implementar los cambios a finales de 2030.

El GAFI desea conocer la opinión del mayor número posible de partes interesadas, incluidas las instituciones financieras de todo el mundo con diferentes modelos de negocio y capacidades, los operadores de sistemas de pago, la sociedad civil y la comunidad investigadora. Se valoran especialmente las aportaciones de las economías emergentes y las jurisdicciones con menor capacidad.

Se solicitan comentarios sobre diversos temas, entre ellos si la guía proporciona suficiente claridad y apoyo en lo siguiente:

- Detectar y prevenir pagos mal dirigidos, incluso aprovechando las tres opciones de verificación de alineación previstas en la Norma revisada;
- Implementación que fomente la inclusión financiera, incluso en jurisdicciones con menor capacidad;
- Cómo se aplica la Recomendación 16 a los métodos de pago más recientes, como las billeteras digitales y el dinero móvil; y
- Implementar la Recomendación 16 y cumplir simultáneamente con los requisitos de protección de datos y privacidad.

La lista completa de preguntas de consulta se detalla en el memorándum explicativo del borrador de la Guía.

La **presidenta del GAFI, Elisa de Anda Madrazo, declaró:** «Queremos asegurarnos de que esta nueva guía sea adecuada para su propósito y apoye a los países y a las instituciones financieras de todo el mundo en la implementación de los nuevos requisitos de la “regla de viaje” antes de la fecha límite de 2030. Insto a todos los interesados a que compartan sus opiniones, para que podamos aprovechar todo el potencial de la Recomendación 16 reforzada, que permitirá a las autoridades y a las instituciones financieras seguir mejor el rastro del dinero y desarticular la actividad delictiva perjudicial».

Comparte tu opinión

Por favor, envíe su respuesta antes del viernes 21 de agosto de 2026 a FATF.Publicconsultation@fatf-gafi.org, con el asunto «Comentarios de [autor] sobre el borrador de la Guía R.16». Al enviarla, indique el nombre de su organización, la naturaleza de su actividad y sus datos de contacto. Utilizaremos su información de contacto únicamente para esta consulta pública y para mantenernos en contacto con usted sobre este tema. Sus comentarios también se compartirán con las delegaciones del GAFI durante el desarrollo de este proceso. Sin embargo, el GAFI no compartirá esta información con terceros sin su consentimiento.

Ayudar a los países a mantenerse a la vanguardia en la evolución de los métodos delictivos

El Plenario aprobó una nueva publicación sobre la detección y la interrupción de la financiación del terrorismo a través de redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea y plataformas de streaming.



Presentará recomendaciones para abordar el abuso, incluyendo una mayor colaboración proactiva con el sector.

Recomendaciones:

3

- Identificación de patrones de transacciones vinculadas a creadores de contenido.
- Capacitación a empleados.
- Debida diligencia intensificada en operaciones con activos virtuales.
- Trazabilidad en criptoactivos: Auditar operaciones relacionadas con plataformas DeFi o billeteras no custodias.

RECOMMENDED





Garantizar una innovación tecnológica responsable en el sector financiero.

Recomendaciones para los sectores público y privado

A continuación, se presentan recomendaciones prioritarias para la implementación de la Recomendación 15 (R.15). Las jurisdicciones con una actividad relevante de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) deben acelerar la implementación efectiva de la R.15. Estas recomendaciones deben servir como punto de partida para que las jurisdicciones evalúen sus riesgos y establezcan un marco legal. Las jurisdicciones que ya han avanzado en la implementación de la R.15 deben continuar fortaleciendo la supervisión en la práctica.

Recomendaciones para el sector público

Comprender y evaluar de manera integral los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) que plantean los PSAV (incluso cuando aún no operen en la jurisdicción).

1. Desarrollar una comprensión clara y exhaustiva de los riesgos de LA/FT/FP que plantean los PSAV e incorporar recursos de supervisión y aplicación de la ley proporcionales al riesgo y al contexto nacional. La evaluación de riesgos de los PSAV debe considerar la exposición jurisdiccional general (materialidad) así como los riesgos específicos de LA/FT/FP asociados con:
 - i. los PSAV establecidos o creados en la jurisdicción;
 - ii. los PSAV que operan o ofrecen servicios dentro de la jurisdicción (PSAV extranjeros);
 - iii. los arreglos de monedas estables y los del sector de finanzas descentralizadas (DeFi) que tengan controladores o que operen en la jurisdicción;
 - iv. las transacciones entre pares (P2P) y las billeteras no custodiadas.

- v. las tecnologías emergentes, los modelos de negocio, las tendencias y los métodos en el ecosistema de activos virtuales.
2. Basarse en una amplia gama de fuentes de información creíbles para llevar a cabo la evaluación de riesgos de los PSAV. Si bien no se prescribe una metodología específica para evaluar el riesgo en el sector de los PSAV, las jurisdicciones deben ser capaces de demostrar que han identificado y comprendido los riesgos de LA/FT/FP que plantean los PSAV y que han implementado medidas de mitigación adecuadas y eficaces.

Adoptar un marco de supervisión sólido para los PSAV

3. Priorizar los esfuerzos y asignar recursos de supervisión para identificar y evaluar los riesgos de LA/FT/FP asociados con los PSAV, y aplicar un marco de supervisión adecuado y proporcional, en línea con la Recomendación 15. Esto debe incluir:
 - i. *Requisitos de autorización o registro:* imponer requisitos de autorización o registro adecuados para los PSAV, incorporando o estableciendo en la legislación las obligaciones de LA/FT/FP aplicables a esta actividad. Los requisitos deben estar dentro del alcance de los Estándares del GAFI. Cuando corresponda, exigir que los PSAV que operan en el extranjero se registren (PSAV extranjeros) ante la autoridad competente.
 - ii. *Inspecciones y orientación de supervisión:* realizar inspecciones en sitio y extra situ, tanto de los PSAV como de los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV extranjeros), y proporcionar retroalimentación y orientación sobre la efectividad de sus medidas, en línea con el marco de supervisión. Esto debe incluir la implementación de la Regla de Viaje.
 - iii. *Actividad de aplicación:* adoptar medidas de aplicación efectivas para identificar y sancionar a las personas naturales o jurídicas que, en la práctica, realicen actividades de PSAV sin la licencia o registro requerido.

Fortalecer la cooperación internacional y público-privada para investigar y decomisar activos ilícitos

4. Fortalecer sustancialmente la colaboración con homólogos extranjeros y otros actores relevantes del sector privado para garantizar que se prevengan, identifiquen, investiguen y se interrumpan eficazmente las actividades delictivas vinculadas con los activos virtuales, incluidos los riesgos de LA/FT/FP, transacciones entre pares y billeteras no custodiadas. Esto puede lograrse mediante:
 - i. *Establecimiento de mecanismos de cooperación:* crear y utilizar tanto mecanismos formales como informales de cooperación e intercambio de información nacional e internacional para facilitar la identificación de activos ilícitos y de los actores de amenazas.
 - ii. *Habilitar el congelamiento y la incautación efectiva de activos:* desarrollar la infraestructura operativa adecuada, los marcos legales y los protocolos con las autoridades públicas y socios del sector privado para permitir el rastreo rápido, el congelamiento y la incautación de activos virtuales ilícitos.

Objetivos de la Presidencia del Reino Unido (2026-2028): fortalecer la lucha mundial contra el fraude, implementar el enfoque basado en el riesgo e intercambiar información.

Prioridades estratégicas:

- ✓ Intensificar la respuesta internacional contra el fraude, abarcando los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo vinculados a complejos de estafas/compuestos fraudulentos (fraud compounds).
- ✓ Fortalecer la supervisión y la aplicación del enfoque basado en el riesgo.
- ✓ Mejorar el intercambio de información y consolidar las alianzas público-privadas.





Anexos

1

Resultados de la plenaria GAFI junio 2026.
<https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfgeneral/outcomes-fatf-plenary-june-2026.html>

2

Recomendaciones GAFI: <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2026/01/Recomendaciones-y-Metodologia-Diciembre-2025.pdf>

3

Un nuevo informe del GAFI insta a utilizar asociaciones público-privadas para combatir la financiación ilícita:
<https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Methodsandtrends/information-sharing-ppp-data-protection-arrangements.html>

4

Séptima actualización específica sobre la implementación de las normas del GAFI sobre activos virtuales/proveedores de servicios de activos virtuales (VASP): <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/targeted-updated-virtualassets-vasps-2026.html>

RESULTADOS DE LA PLENARIA DEL GAFI 2026: IMPLICACIONES PARA LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

Por: Estefany Rua Meza

